

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

Anotaciones

CACTACEAE Y ORCHIDACEAE: REFUNDICIÓN Y
ENMIENDA DE LAS ANOTACIONES #1 Y #4

El documento adjunto ha sido presentado por la Autoridad Científica de México como Presidente del grupo de trabajo sobre *Cactaceae* y *Orchidaceae: Examen de las anotaciones* (PC17 WG1)^{*}. Habida cuenta de que se remitió a la Secretaría después de la fecha límite de presentación de documentos, se distribuye únicamente en el idioma original en que fue presentado.

^{*} *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

CACTACEAE Y ORCHIDACEAE: REFUNDICIÓN Y
ENMIENDA DE LAS ANOTACIONES #1 Y #4

ANTECEDENTES

1. La 14ª reunión de la Conferencia de la Partes adoptó la Decisión 14.130 (Cactaceae y Orchidaceae: examen de las anotaciones) solicitando al Comité de Flora:
 - a) analizará las enmiendas a las anotaciones #1, #4 y #8 de la propuesta CoP14 Prop. 26, a fin de decidir si merece la pena desarrollarlas y mejorarlas aún más; y
 - b) según proceda, preparará una propuesta sobre las anotaciones para someterla a consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
2. En la 17ª reunión del Comité de Flora de la CITES, Suiza presentó el documento 13.1 Cactaceae y Orquideaceae: Examen de las anotaciones, donde propone una fusión de los elementos de las anotaciones 1# y 4# mas otros elementos como especímenes de herbario y productos terminados. Después de su revisión el Comité de Flora acordó establecer el Grupo de trabajo PC17 WG1 con el siguiente mandato:
 - a) analizar si algunos de los elementos descritos quedan eximidos parcial o totalmente de la CITES; evaluar la eficacia y factibilidad de la fusión y enmienda de las anotaciones #1 y #4;
 - b) analizar la repercusión de la fusión y enmienda de las anotaciones sobre los taxa afectados;
 - c) clarificar la anotación de semillas de cactáceas mexicanas; y
 - d) clarificar la traducción de "cactus sin clorofila".

RESULTADOS

3. El Grupo de Trabajo acordó refundir la propuesta de las Anotaciones #1 y #4 para los elementos a) - e) con algunas modificaciones; mientras que los elementos: f) productos terminados y g) especímenes de herbario se rechazaron para la fusión, formándose dos grupos de trabajo entre sesiones para su análisis (WG13 y WG14). Ver informe del Grupo de trabajo documento Doc. PC17WG1 (Rev. 1)
4. La nueva anotación refundida de las anotaciones #1 y #4 queda como sigue:

Todas las partes y derivados excepto:

 - i) las semillas, las esporas y el polen (inclusive las polinias), excepto las de las Cactaceae spp. exportadas de México;
 - ii) los cultivos de plántulas o de tejidos obtenidos *in vitro*, en medios sólidos o líquidos, que se transportan en envases estériles;
 - iii) las flores cortadas de plantas reproducidas artificialmente;
 - iv) los frutos, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente de los géneros *Vanilla* (Orchidaceae), *Opuntia*, subgénero *Opuntia* (Cactaceae), *Hylocereus* y *Selenicereus* (Cactaceae); y
 - v) los tallos y las flores, y sus partes y derivados, de plantas aclimatadas o reproducidas artificialmente de los géneros *Opuntia*, subgénero *Opuntia*, y *Selenicereus* (Cactaceae);
5. En cuanto a los cactus que carecen de clorofila, se acuerda suprimir "carecen de clorofila" de la nota al pie de página #6 de los Apéndices respecto de los especímenes reproducidos artificialmente de híbridos y/o cultivares. La expresión "carecen de clorofila" es técnicamente incorrecta, en el sentido en que los mutantes en cuestión contienen clorofila. Esto resulta en problemas de observancia al aplicar esta

exención. La parte enmendada de la nota al pie de página #6 de los Apéndices dice como sigue: Cactaceae spp. de color mutante injertadas en los siguientes patrones: *Harrisia* 'Jusbertii', *Hylocereus trigonus* o *Hylocereus undatus*.

6. Se solicita al Comité de Flora que prepare las propuestas oportunas sobre los párrafos 5 y 6 para su presentación ante la CoP15.